



102

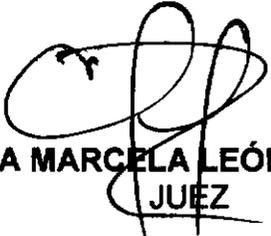
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial de renuncia de poder allegado por la abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, se le hace saber que el proceso de encuentra concluida mediante proveído de fecha 24 de julio de 2020, por pago de cuotas en mora. Por tal razón, no hay lugar a resolver tal pedimento.

En consecuencia de lo anterior, se autoriza al Representante Legal de la entidad demandante a fin de efectuar los trámites secretariales correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


**CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ**

60/10

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 4 de JUNIO de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 21 de esta misma fecha.-	
La Secretaria  GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	